



## **PROYECTO DE LEY**

*El senado y la Cámara de Diputados...*

**ARTÍCULO 1°:** En el marco de la emergencia pública declarada por la Ley N.º 27.541, y de la ampliación de emergencia sanitaria establecida por el Decreto N.º 260/20 y debido a los incendios que se registran hace días en la Provincia de Córdoba, la presente ley tiene por objeto declarar la Emergencia Agropecuaria y Estado de Desastre por 180 días en donde se concentran los grandes focos de incendio forestal, específicamente en las regiones de Capilla del Monte, Casa Grande y Valle Hermoso, este último en el valle de Punilla.

**ARTÍCULO 2°:** La declaración de emergencia tiene por finalidad paliar el impacto económico, productivo, social y fiscal que producen los incendios forestales e implementar las medidas necesarias para lograr la reactivación de las zonas afectadas por el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Realícese un relevamiento de todos los productores frutícolas, hortícolas, vitivinícolas y ganaderos afectados en dichos Departamentos con la coordinación conjunta de las autoridades provinciales y nacionales en la materia.

**ARTÍCULO 4°:** Los organismos nacionales competentes asistirán al Gobierno de la Provincia de Córdoba para la ejecución de acciones y obras tendientes a mitigar los perjuicios del fenómeno acontecido.

**ARTÍCULO 5°:** La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Es de público y notorio conocimiento los incendios forestales en las serranías del Valle de Punilla, en la Provincia de Córdoba.

Los grandes focos de incendio que se registran desde hace días en Córdoba, uno en Punilla y otro en la zona de La Calera, continúan activos y es incesante el trabajo de los bomberos en ambas zonas.

Segunda datos oficiales ya fueron afectadas sólo en dicha provincia más de 30.000 hectáreas. Mientras más de 200 bomberos, con la ayuda de aviones hidratantes y helicópteros trabajan para combatir el fuego que desciende desde el cerro Pan de Azúcar hacia la localidad de La Calera, a solo unos 10 kilómetros de la capital cordobesa.

Pese al trabajo incansable de los bomberos las cenizas de los incendios que ya llevan doce días arrasando con el bosque autóctono, los animales y el suelo de los lugareños afectados.

Pese a que en las últimas horas se registraron lluvias y chaparrones en distintos puntos de la provincia, el agua no llegó hasta las zonas más afectadas por las llamas. Solo precipitó una tenue llovizna sobre Bialet Massé, Cosquín y Santa María de Punilla, por lo que se continúa combatiendo el fuego en ese sector y en distintos puntos de los departamentos Punilla e Ischilín, informaron desde Defensa Civil. No habrá final a menos que llueva y mucho, ni siquiera la nieve en las Altas Cumbres pudo apagar todos los fuegos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 226.509 y su decreto reglamentario N° 1712/069, y conforme lo informado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, corresponde declarar el Estado de Emergencia



agropecuaria y Desastre Agropecuario a los predios que hayan sufrido pérdidas significativas, ya que se dañaron montes, flora, fauna y hasta viviendas. En la localidad de Charbonier fueron evacuadas más de cien personas.

La Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria que coordina el Ministerio de Agricultura y Ganadería, elevó al Poder Ejecutivo la propuesta para declarar zona de Desastre Agropecuario a las superficies afectas por los incendios ocurridos en las últimas horas en el noreste provincial.

Dicho informe incluye zonas de Ischilín, Punilla, Traslasierra y áreas cercanas a la capital cordobesa.

Por lo antes dicho nuestro proyecto se realiza en concordancia con lo declarado por las autoridades provinciales de la Provincia de Córdoba y teniendo en cuenta las decenas de productores damnificados.

El principal inconveniente de estos productores que se dedican a la ganadería es la pérdida de pasturas por efecto de las llamas, ante lo cual no tienen la posibilidad de alimentar los animales.

Entre otros beneficios, los productores que en su Declaración Jurada detallan afectación, podrán acceder a la exención en el pago del Impuesto Inmobiliario Rural.

Sin embargo, y más allá de la ayuda provincial, la gravedad de la situación amerita que los productores de las zonas afectadas por esta contingencia, puedan acceder a los beneficios que establece la Ley de Emergencia Agropecuaria, N.º 26.509.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares que acompañen la iniciativa con su voto afirmativo para su pronta aprobación.